

EXPDTE. N°: 833/2005 - P.Ley

AUTOR: HOLGADO Susana Josefina

EXTRACTO: Se debe instalar en lugares visibles de las puertas de acceso a los locales de juegos de azar, casinos, bingos, casas de tragamonedas, locales que brinden el servicio de juegos en red a través de internet en toda la provincia, carteles con la leyenda Jugar Compulsivamente es Perjudicial para la Salud.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del Proyecto que se adjunta de Fs. 13 a Fs. 22, consensuado con el autor del Proyecto de Ley N° 44/2006, siendo los autores del mismo, el legislador Francisco CASTRO y la legisladora Susana Josefina HOLGADO.**

SALA DE COMISIONES

LASSALLE DIETERLE GONZALEZ HOLGADO ROMANS
SANTIAGO SARTOR ACUÑA PERALTA ARRIAGA DI GIACOMO
PINAZO GRAFFIGNA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 25 de Abril de 2006